DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-19044
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2023ER8355

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad.
CAT	11	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Mayo 17 de 2023	**HORA:**	12:00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 3B Este No 46A – 21 Sur (Apto 101).	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**					X1:97889.79 Y1:94310.91 X2:97897.81 Y2:94319.34 X3:97905.70 Y3:94308.84 X4:97896.17 Y4:94302.18	
SECTOR CATASTRAL:	Villa del Cerro.	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**					5 M2	
UPZ:	51 – Los Libertadores.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**					3	
LOCALIDAD:	4 – San Cristóbal.	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**MENORES**	0	
CHIP:	AAA0006JEJZ	**PREDIOS EVALUADOS**					1	
AREA INSPECCIONADA	50 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**					CR-48303	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a

reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción

para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Construcciones – Funcionamiento / Operación de edificaciones.

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Villa del Cerro de la Localidad de San Cristóbal, donde se ubica la edificación de la Carrera 3B Este No 46A – 21 Sur. De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa.

7. LOCALIZACIÓN

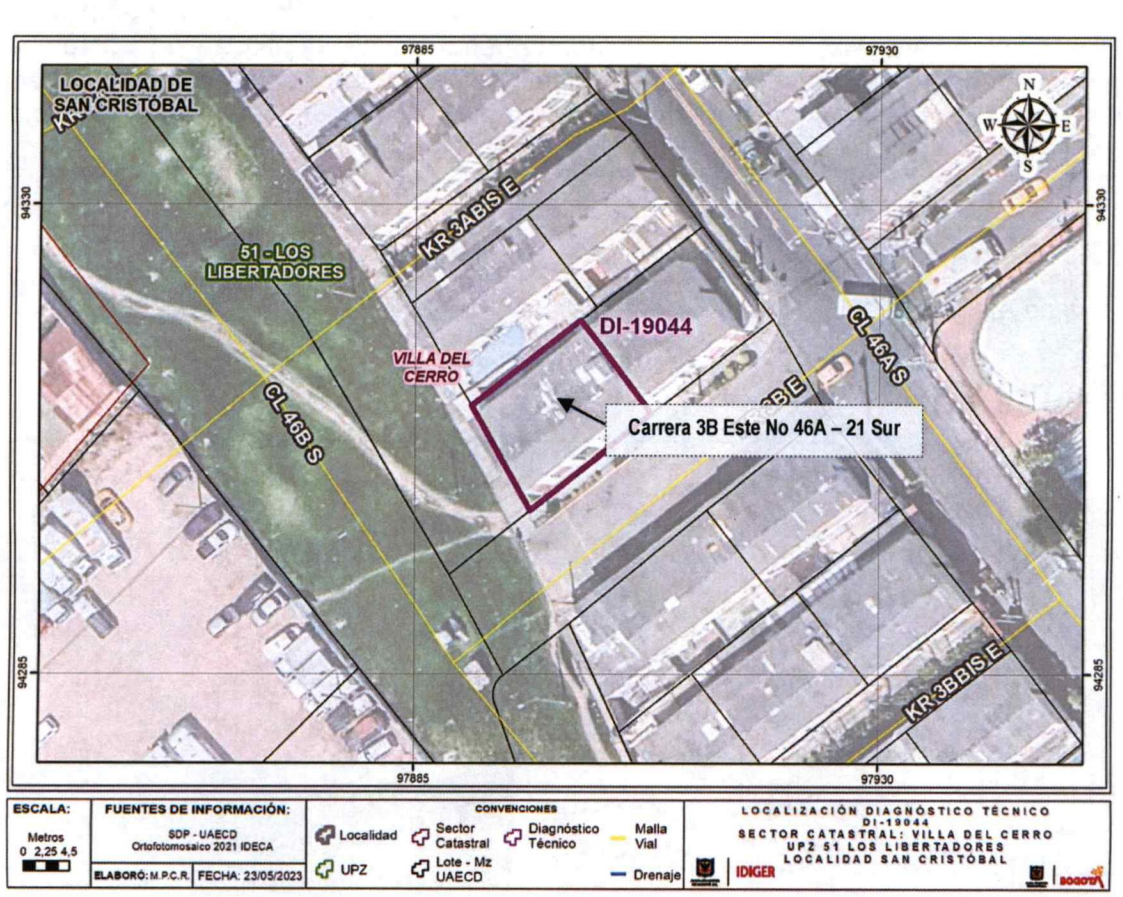


Figura 1. Localización del predio de la Carrera 3B Este No 46A – 21 Sur, en el Sector Catastral Villa del Cerro de la Localidad de San Cristóbal.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado IDIGER No. 2023ER8355, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 17 de mayo de 2023 a La Urbanización Villa del Cerro, de la Localidad de San Cristóbal. El sector cuenta con servicios públicos y con vías de acceso pavimentadas. El relieve del terreno corresponde a una ladera de pendiente baja.

La Urbanización Villa del Cerro, tiene una edad de construcción de aproximadamente 43 años, conformado por 29 Bloques de apartamentos de 3 niveles, construidos bajo un sistema estructural compuesto por muros de carga en mampostería de arcilla con placa de entre piso en concreto. Los bloques se distribuyen de manera regular en el área del predio (ver Fotografías 1 - 2).

Se realizó inspección al interior del apartamento 101 del Bloque 18, en compañía de la Señora Jacqueline Castaño Vargas. Al interior del apartamento no se identifican daños relevantes, sin embargo, en la zona del patio se observa una grieta sobre un muro perimetral con una abertura de aproximadamente 3 mm, de forma general el apartamento presenta un buen estado de conservación, (Ver Fotografías 3 - 4).

9. POSIBLES CAUSAS

- Falta de mantenimiento de la vivienda

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



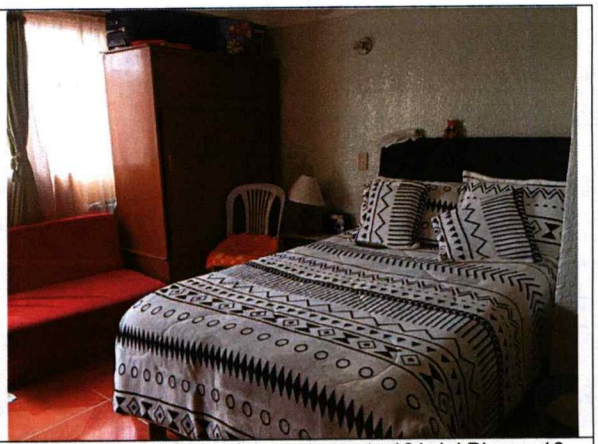
Fotografía 1. Fachada del Bloque 18 de la Urbanización Villa del Cerro.



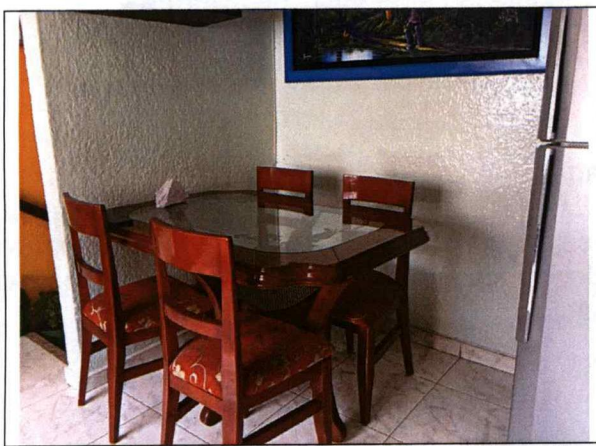
Fotografía 2. Interior del apartamento 101 del Bloque 18 de la Urbanización Villa del Cerro.



Fotografía 3. Interior del apartamento 101 del Bloque 18 de la Urbanización Villa del Cerro.



Fotografía 4. Interior del apartamento 101 del Bloque 18 de la Urbanización Villa del Cerro.



Fotografía 5. Interior del apartamento 101 del Bloque 18 de la Urbanización Villa del Cerro.



Fotografía 6. Interior del apartamento 101 del Bloque 18 de la Urbanización Villa del Cerro.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 3B Este No 46A – 21 Sur – Apto 101.	Jacqueline Castaño Vargas	Edificación	Residencial	3	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no desarrollarse acciones de mantenimiento al interior del apartamento 101 del Bloque 18 de la Urbanización Villas del Cerro en el predio de la Carrera 3B Este No 46A – 21 Sur, en el Sector Catastral Villas del Cerro de la Localidad de San Cristóbal, es posible que en el futuro se presente un aumento de los daños evidenciados.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual del apartamento 101 del Bloque 18 de la Urbanización Villas del Cerro en el predio de la Carrera 3B Este No 46A – 21 Sur, en el Sector Catastral Villas del Cerro de la Localidad de San Cristóbal.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad del apartamento 101 del Bloque 18 de la Urbanización Villas del Cerro en el predio de la Carrera 3B Este No 46A – 21 Sur, en el Sector Catastral Villas del Cerro de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados durante la inspección visual realizada. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Al responsable y/o responsables del apartamento 101 del Bloque 18 de la Urbanización Villas del Cerro en el predio de la Carrera 3B Este No 46A – 21 Sur, en el Sector Catastral Villas del Cerro de la Localidad de San Cristóbal, implementar acciones para el mantenimiento y reparación de los daños evidenciados en la vivienda, esto, con el propósito de garantizar durante la vida útil de los inmuebles y las condiciones adecuadas para su uso.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, usuarios, vecinos y transeúntes del sector evaluado en el presente informe técnico.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
 Firma:_____ Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático